



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso Verbal (Imposición de Servidumbre), de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P 8911800011 contra ENRIQUE MURCIA HERNANDEZ 4893949, CONSTANTINO MURCIA HERNANDEZ 83.085.480, EFRAIN MURCIA HERNANDEZ 4.893.627 y Herederos Indeterminados de MARIELA MURCIA HERNANDEZ 26416378. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00142-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Verbal (Imposición de Servidumbre), propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P, a través de apoderado judicial contra ENRIQUE MURCIA HERNANDEZ, CONSTANTINO MURCIA HERNANDEZ, EFRAIN MURCIA HERNANDEZ y Herederos Indeterminados de MARIELA MURCIA HERNANDEZ, se observa que este Juzgado no es el competente para conocer de la misma, en virtud del factor territorial, pues se pretende la imposición de servidumbre de energía eléctrica sobre el predio denominado "PAN DE AZUCAR", ubicado en la vereda Campoalegre del Municipio de Campoalegre (H), como se desprende del Certificado de Avalúo Catastral del mismo, siendo que el artículo 28 del Código General del Proceso en su regla 7, determina que es competente a modo privativo, el Juez del lugar donde se encuentre ubicado el respectivo bien.

En atención a lo anterior, se rechaza la presente demanda y se ordena su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de Campoalegre (H) (Reparto).

Por lo expuesto, se

RESUELVE



1°.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de Verbal (Imposición de Servidumbre), propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P, a través de apoderado judicial contra ENRIQUE MURCIA HERNANDEZ, CONSTANTINO MURCIA HERNANDEZ, EFRAIN MURCIA HERNANDEZ y Herederos Indeterminados de MARIELA MURCIA HERNANDEZ, por la razón esbozada en la parte motiva de este proveído.

2°.- DISPONER la remisión de la demanda de manera virtual al Juzgado Promiscuo Municipal (Reparto), de Campoalegre (H).

3°.- RECONOCER personería para pronunciarse respecto del presente proveído, al Dr. FRANCISCO JAVIER LOZANO PERDOMO, en nombre de la demandante.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

B.A.M.-